

CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Conste por el presente documento privado el **CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL** que celebran de una parte:

- **TRABAJOS MARITIMOS S.A**, con RUC 20101395031, con domicilio en Av. Paseo de la República No. 5895, interior 501-502, distrito de Miraflores – Lima, representada por Alonso Montjoy Velez, identificado con DNI 42555865 y Evelyn Baca Cabanillas identificada con DNI No. 07472656, a quien en adelante se le denominará **EL CEDENTE**; y de otra parte

- **TRAMARSA FLOTA S.A**, con RUC 20603939281, con domicilio en Av. Paseo de la República No. 5895, interior 501-502, distrito de Miraflores – Lima, representada por Enrique Tarazona Soria, identificado con DNI 40423233; debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao con número de Partida Electrónica No. 14207846, en adelante **EL CESIONARIO**.

Interviene en el presente contrato:

- **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A** identificada con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. República de Panamá, No. 3576, oficina No. 1102, distrito de San Isidro – Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Bruno Teles Rodriguez Do Vale, identificado con Carnet de Extranjería No. 001244396, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12341462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TPE**.

Los términos y condiciones son los siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 14 de enero de 2019, **EL CEDENTE** suscribió el Contrato de “Acceso para la prestación del servicio de remolcaje” (en adelante, “**EL CONTRATO**”), con **TPE**.
- 1.2 Mediante **EL CONTRATO**, se acordó que **TPE** otorgaría a **EL CEDENTE** el Acceso a la infraestructura portuaria a efectos de brindar el Servicio de Remolcaje en los términos y condiciones establecidos en “**EL CONTRATO**”.
- 1.3 Con fecha 31 de diciembre de 2018, **EL CEDENTE** llevó a cabo un proceso de escisión mediante el cual transfirió en favor de **EL CESIONARIO**, entre otros, la línea de negocio de remolcadores.
- 1.4 Con fecha 26 de junio de 2019, ha sido emitida por parte de la APN la Licencia de Remolcaje para el Puerto de Paita en favor de **EL CESIONARIO**.



Handwritten blue signature.

SEGUNDA:

- 2.1 Por el presente Contrato **EL CEDENTE** cede su posición contractual a **EL CESIONARIO**. Por tanto, en concordancia con el Artículo 1435 del Código Civil Vigente, **EL CESIONARIO** declara que conoce y acepta todos y cada uno de los términos y condiciones contractuales estipulados en "EL CONTRATO".
- 2.2 En consecuencia, **EL CESIONARIO** queda obligado a cumplir en favor de **TPE**, todas y cada una de los términos y condiciones establecidas en "EL CONTRATO", señalando que cuenta con la capacidad jurídica y técnica para cumplir con las mismas. Asimismo, **EL CESIONARIO** será titular de todos los derechos y prestaciones previstas en dicho documento.

TERCERA:

- 3.1 Con la suscripción del presente documento, **TPE** da su conformidad y acepta la cesión de posición contractual a favor de **EL CESIONARIO**.

CUARTA:

- 4.1 Las partes convienen que la presente Cesión deberá ser aprobada por el OSITRAN, para que la misma surta todos sus efectos legales y contractuales

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en dos ejemplares en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de setiembre de 2019.


TRAMARSA
BY VOLVO
.....
ENRIQUE TARAZONA SORIA
GERENTE GENERAL


TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PATA S.A.
.....
Bruno Teles Rodrigues Do Vale
Gerente General


TRAMARSA
OPERACIONES MARITIMAS Y PORTUARIAS
.....
ALONSO MONT
GERENTE DE


TRAMARSA
BY VOLVO
.....
EVELYN BACA
SUB GERENTE DE

